



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Administración y Dirección de Empresas

El Marco Legal del Maquillaje Contable

Presentado por:

María Pardo Cabrero

Tutelado por:

José Luís Mínguez Conde

Valladolid, 9 de Julio de 2018

Resumen del trabajo:

El Trabajo de Fin de Grado que a continuación se presenta tiene como tema principal la contabilidad creativa o maquillaje legal contable, tema de especial relevancia teniendo en cuenta la importancia que tiene la información que presentan las cuentas anuales en la toma de decisiones de la empresa y los vacíos legales y componentes subjetivos que presenta la normativa contable y que respaldan el uso de este maquillaje de las cuentas anuales.

Contextualizamos de forma teórica el maquillaje legal contable analizando aspectos como son las causas que lo motivan, indicios para detectarlo y algunas de las técnicas aplicables por las empresas para mostrar la imagen deseada de ésta, así como el ejemplo de una serie de empresas conocidas que han hecho uso de estas técnicas. Posteriormente hacemos una puntualización sobre cuáles serían las sanciones aplicables, así como una serie de proposiciones que limiten el uso de estas prácticas.

De la misma forma analizamos de forma empírica las consecuencias que tienen las técnicas de maquillaje legal contable sobre el resultado de las cuentas anuales analizando las partidas que permiten su aplicación tanto en el Balance como en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Palabras clave: Contabilidad creativa, Marco legal, Cuentas Anuales, Maquillaje Contable.

Clasificación JEL: G28, M20, M41

Work Summary

The Final Degree Project that is presented below, has as its main theme the creative accounting or accounting legal makeup, a subject of special relevance taking into account the importance of the information presented by the annual accounts in the decision making of the company and the legal gaps and subjective components that the accounting regulations present and that support the use of this makeup of the annual accounts.

We theoretically contextualize the legal accounting makeup analyzing aspects such as the causes that motivate it, signs to detect it and some of the techniques available to companies to show the desired image of this, as well as the example of a several well-known companies that have made use of these techniques. Later we make a point about the use of the same, as well as a series of propositions that limit the use of these practices.

In the same way, we analyze in an empirical way the consequences that the legal accounting makeup techniques have on the result of the annual accounts analyzing the items that allow their application both in the Balance and in the Profit and Loss Account.

Keywords: Creative accounting, Legal framework, annual accounts, accounting makeup.

JEL Classification: G28, M20, M41.

ÍNDICE

1. INTRODUCCION.....	6
1.1. Justificación del tema	6
1.2. Objetivos	6
1.3. Metodología.....	7
2. ¿A QUE NOS REFERIMOS CUANDO HABLAMOS DE MAQUILLAJE CONTABLE?.....	8
3. CAUSAS DEL MAQUILLAJE LEGAL CONTABLE	12
4. ¿CÓMO PUEDE SER DETECTADO EL MAQUILLAJE LEGAL CONTABLE?..	13
5. TÉCNICAS APLICABLES AL MAQUILLAJE LEGAL CONTABLE.....	16
6. CASOS DE EMPRESAS QUE HAN APLICADO MAQUILLAJE CONTABLE.	17
7. DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA DE CÓMO AFECTA A LAS CUENTAS ANUALES DE UNA EMPRESA.	19
7.1. Aumentar o reducir los activos.....	20
7.1.1. Inmovilizado material:	20
7.1.2. Inmovilizado intangible:	24
7.1.3. Inmovilizado financiero.	28
7.1.4. Activos por impuesto diferido:.....	30
7.1.5. Existencias	31
7.1.6. Clientes:	34
7.2. Aumentar o reducir el pasivo:	36
7.2.1. Pasivos financieros:.....	36
7.2.2. Provisiones.....	39
7.2.3. Proveedores	39
7.3. Reclasificar partidas de activo	40
7.4. Aumentar o reducir el resultado.....	42
7.4.1. Ingresos.....	42
7.4.2. Gasto de investigación y desarrollo	44
7.4.3. Amortizaciones	45
7.4.4. Provisiones.....	47

7.4.5.	Deterioro de activos.....	48
7.4.6.	Impuesto sobre beneficios.....	50
8.	SANCIONES APLICABLES.....	51
9.	¿CÓMO SE PUEDE LIMITAR LA APLICACIÓN DE MAQUILLAJE LEGAL CONTABLE?.....	52
10.	CONCLUSIONES.....	53
11.	BIBLIOGRAFÍA.....	55

1. INTRODUCCION

1.1. Justificación del tema

La importancia que tiene la información de las cuentas anuales a la hora de tomar decisiones relacionadas con la empresa es innegable. Esto unido a que la valoración de muchas de las partidas se realiza a través de una estimación subjetiva y a la existencia de vacíos legales en la normativa contable nos lleva a interesarnos por el estudio de un fenómeno que utilizan muchas de las empresas para mostrar una imagen interesada de esta, este fenómeno se denomina Maquillaje Legal Contable o Contabilidad creativa.

Este fenómeno a pesar de estar respaldado por la normativa legal puede inducir a engaño y por lo tanto ser calificado como fraude de ley ya que, aunque no va en contra de la legalidad, si va en contra de los objetivos que pretenden las cuentas anuales siendo estos fiabilidad, relevancia, utilidad e imagen fiel agravándose por ello el interés de su estudio.

1.2. Objetivos

Los principales objetivos de este Trabajo de Fin de Grado son:

- Estudiar las diferentes causas que motivan la aplicación de maquillaje legal contable, así como las técnicas aplicables.
- Buscar estrategias para la detección del maquillaje contable y su limitación.
- Analizar de forma numérica las partidas de las cuentas anuales susceptibles de aplicación de maquillaje legal contable, mediante el cual y a través de ejemplos, pretendemos observar entre que valores puede oscilar el resultado de cada una de ellas.

1.3. Metodología

La metodología utilizada en la realización del estudio se basa en dos partes: una parte teórica en la que contextualizamos el concepto de Maquillaje Legal Contable, sus causas, técnicas de aplicación, detección de las mismas, sanciones y propuestas para limitar su uso, así como también algunos casos de empresas que han utilizado estas técnicas.

Y una parte práctica en la que demostramos mediante los datos de una empresa ficticia "X" y a través de ejemplos, como afecta la aplicación de las técnicas de maquillaje contable al resultado de las cuentas anuales en función de la imagen que interese mostrar de la empresa.

La valoración de las partidas susceptibles de aplicar técnicas de maquillaje contable se hace conforme a lo marcado en Las Normas de Registro y Valoración del Plan General Contable de 2007.

2. ¿A QUE NOS REFERIMOS CUANDO HABLAMOS DE MAQUILLAJE CONTABLE?

El maquillaje legal contable, también conocido como contabilidad creativa (Naser, 1993):

Es el proceso de manipulación de la contabilidad para aprovecharse de los vacíos de la normativa contable y de las posibles elecciones entre diferentes prácticas de valoración y contabilización que ésta ofrece, para transformar las cuentas anuales de lo que tienen que ser a lo que, quienes las preparan, prefieren que sean ... en lugar de reflejar estas transacciones de forma neutral y consistente.

Desde otro punto de vista, (AMAT SALAS, O. Y BLAKE, J., 1997) definen que:

La contabilidad creativa consiste en manipular la información contable para aprovecharse de los vacíos de la normativa existente, y de las posibles elecciones entre diferentes prácticas de valoración que ésta ofrece. Además, es un sistema de contabilidad moldeado por y para las necesidades a corto plazo de imagen de la empresa.

Ambos ponen de manifiesto que no es más que la modificación de las cuentas anuales de una empresa aprovechando los vacíos legales y la flexibilidad de la norma que las regula.

Esta flexibilidad que presenta el marco normativo de la contabilidad en forma de las diferentes alternativas a aplicar o a través de la estimación subjetiva de muchas de las partidas, puede ser usado por las empresas y sus directivos, sin salirse de la legalidad, para modificar sus cuentas y presentar en ellas la imagen de la empresa que más les interese.

Cabe dejar claro la diferencia que hay entre el maquillaje contable legal y el maquillaje contable ilegal.

- ❖ Nos referimos al maquillaje contable legal como aquellas modificaciones contables mediante cambios en los criterios de valoración de algunas partidas que la ley, a través de su flexibilidad y los vacíos legales, permite realizar, eso sí, siempre debidamente justificado.
- ❖ El maquillaje contable que no es legal es aquel que inventa operaciones ficticias o las oculta con el fin de modificar la contabilidad, operaciones que no están permitidas por la ley y que como es lógico no tienen justificación alguna.

Las modificaciones que se realizan con el maquillaje legal contable no tienen por qué utilizarse para presentar una imagen favorable y solida de la empresa; también podrá ser de interés, en muchos casos, presentar una imagen no tan favorable de ésta; Es decir, empresas con unos resultados muy favorables les será útil la aplicación de maquillaje contable para no pagar tantos impuestos por ejemplo y de igual modo, empresas que presentan resultados negativos en sus cuentas lo utilizarán para modificarlas de tal forma que puedan conseguir la financiación necesaria o la simple supervivencia de la empresa.

Atendiendo a la importancia de la información que estos documentos presentan a la hora de tomar decisiones, no debemos dejar a un lado el hecho de que, aunque estas prácticas se encuentren dentro del marco legal, pueden inducir a engaño, llegando en algunos casos a ser calificadas como fraude de ley ya que, aunque no vayan en contra de la legislación, si lo hacen contra los objetivos de la normativa contable y los requisitos que ésta exige.

El primer objetivo que ésta normativa pretende es el de imagen fiel (true and fair view) definido por (Lee, 1981) de la siguiente forma:

La imagen fiel significa una presentación de las cuentas, realizada de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, presentándolas de forma que reflejen, dentro de los límites de la práctica contable actual, una fotografía libre de sesgos intencionados, distorsiones, manipulación, encubrimiento u ocultación de hechos. En otras palabras, ha de tenerse en cuenta el espíritu de la ley y, por tanto, el contenido ha de primar sobre la forma.

De la misma forma, la imagen fiel viene recogida en la primera parte del Real Decreto 1514/2007, de 2016 noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, Marco Conceptual de la Contabilidad, apartado 1º, Cuentas anuales. Imagen fiel:

Las cuentas anuales deben redactarse con claridad... debiendo mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales...

... En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motivará suficientemente esta circunstancia y se explicará su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

Los requisitos de esta normativa aparecen en el apartado 2º de este mismo Real Decreto, Requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales:

La información incluida en las cuentas anuales debe ser relevante y fiable. La información es relevante cuando es útil para la toma de decisiones económicas, es decir, cuando ayuda a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros.

La información es fiable cuando está libre de errores materiales y es neutral, es decir, está libre de sesgos, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar.

Por lo tanto, la información contenida en las cuentas anuales que aplican maquillaje legal contable pretendiendo mostrar una imagen de la empresa diferente a la real, no es ni fiable, ni relevante, ni útil ya que ésta presenta sesgos con la realidad. Además, no es neutral, ya que muestra la imagen que es de interés para la empresa mostrar y puede llevar a confusión y, por tanto, no sería del todo útil para la toma de decisiones, ya que éstas se harían de forma “irreal” al no ser esta la información correcta. Por consiguiente, las cuentas anuales podrían no mostrar una imagen fiel de la empresa ya que, aunque las prácticas del maquillaje contable se encuentren dentro de la legalidad, la utilidad y sinceridad respecto de la situación de la empresa que pretenden que se muestre no se cumple ya que la imagen que se da de la empresa es una imagen real “idealizada”, mostrando los intereses de los participantes de la empresa. Solamente estaría justificado el no cumplimiento de la imagen fiel, tal y como se ha hecho referencia en el apartado 2º de la primera parte del Plan General, cuando esté debidamente justificado los motivos en la memoria, así como la influencia que esto tiene en el resultado de las cuentas.

Con todo esto llegamos a la conclusión de que hay dos puntos de vista:

- ❖ Un punto de vista legal, que establece que las cuentas a las que se ha aplicado maquillaje legal contable si presentan una imagen fiel y la información que muestran es relevante, útil y fiable ya que los criterios utilizados los respalda la legislación de la normativa contable.
- ❖ Y, un punto de vista más económico, visto desde los objetivos y requisitos que ésta normativa exige, donde las cuentas anuales que incluye maquillaje legal contable no cumplen ni la fiabilidad, ni la utilidad, ni muestran una imagen fiel de la empresa requeridas por la normativa, ya que no hay que olvidar el componente subjetivo que aparece en la decisión de aplicar uno

u otro criterio y en la estimación de muchas de las partidas y que es aprovechado para mostrar la imagen que interesa de la empresa.

3. CAUSAS DEL MAQUILLAJE LEGAL CONTABLE

Las causas que motivan el maquillaje contable se centran en una fundamental y es el impacto que tienen las modificaciones en las cuentas a la hora de tomar decisiones.

Algunas de las razones que lo motivan son:

- ❖ La presión por presentar una imagen de la empresa mejorada, bien por parte de los inversores, bien por parte de la empresa y la necesidad de recibir prestamos, o bien por la existencia de sistemas retributivos ligados a los beneficios o a los precios de las acciones.
- ❖ El interés por reflejar una imagen estable a lo largo de los años ya que de esta forma la empresa presentará un riesgo menor, lo que tendrá una repercusión positiva en el precio de las acciones.
- ❖ La preferencia por presentar una imagen de la empresa debilitada motivada por un interés por pagar menos impuestos y políticas de dividendos.

Pero todas estas causas que motivan el maquillaje legal contable se fundamentan en 4 ejes según establece el catedrático (Amat O. , Empresas que mienten: Cómo maquillan las cuentas y cómo se puede detectar, 2017):

- ❖ Motivación: Las causas que incentivan la modificación de las cuentas para mostrar una imagen de la empresa en un determinado momento.
- ❖ Oportunidad: Situación que permite modificar las cuentas sin tanto riesgo.

- ❖ Racionalización: La consideración de que hay una causa justificada para ello.
- ❖ El perfil de la persona: La capacidad y las aptitudes que tienen para realizarlo. Tal y como expresa el propio Amat “La codicia ilimitada y la sensación de impunidad de algunas personas”.

Una causa más que motiva el maquillaje contable son las situaciones de crisis económicas, donde las empresas maquillando sus cuentas anuales tratan de sobrevivir y evitar situaciones de insolvencia que podrían solucionarse a corto plazo, tal y como establece (Rosendo, 2013):

En estos tiempos de crisis... algunas Empresas pueden verse en la tentación de “maquillar” sus Estados Financieros... Una de las auto-excusas que se dan a ellas mismas para justificar este comportamiento es que no les parece justo que por un año en que las cosas les van mal presentando sus Estados Financieros reales no se les renueven las líneas de crédito o no se les conceda una determinada subvención.

4. ¿CÓMO PUEDE SER DETECTADO EL MAQUILLAJE LEGAL CONTABLE?

La detección del maquillaje es el principal problema. Como bien se ha mostrado anteriormente, aunque todo está dentro de la legalidad ya que la normativa contable lo permite a través de la flexibilidad y los vacíos legales que muestra, va en contra de los objetivos y requisitos que las cuentas anuales pretenden mostrar.

Sabemos que cuando se aplica maquillaje contable, desde el punto de vista de los objetivos de las normas contables, las cuentas anuales no presentan una imagen fiel y la información ni es útil ni relevante, pero ¿Cómo sabemos nosotros si una empresa está aplicando maquillaje contable y, por lo tanto, sus cuentas no cumplen con los objetivos de la normativa legal?

Las auditorías son las encargadas de analizar que todas las operaciones que la empresa ha reflejado en sus cuentas son correctas y están dentro de la legalidad que marcan las normas. Así lo ejemplifica Oriol Amat en la entrevista realizada por la revista El Confidencial:

Si valoras un inmovilizado al precio que lo compraste hace 50 años está bien, es imagen fiel de la compañía, pero si lo valoras a precio de mercado es también correcto según la normativa de contabilidad internacional.

Para un auditor está correcto. (Amat O. , " El 65% de las empresas maquillan sus cuentas legal o ilegalmente", 2017).

De hecho, tal y como establece en esta misma entrevista Amat, "los auditores apenas descubren entre el 5% y el 10% de los fraudes, el principal mecanismo de detección son los chivatazos".

Como hemos dicho, el maquillaje contable desde un punto de vista legal es correcto ya que las posibilidades de modificación de las partidas están permitidas en la legislación debido a su flexibilidad y por tanto para los auditores el análisis legal de las cuentas será correcto ya que cumple con la normativa legal. Aunque es muy recomendable que estos hagan un análisis exhaustivo de la memoria para la detección de posible maquillaje contable ya que a través de la memoria es posible detectar modificaciones en las cuentas si ésta no justifica bien actuaciones que lo requieren.

Por lo tanto, para la detección del maquillaje contable no tendremos que centrarnos tanto en su legalidad, sino en otros aspectos que puedan dar indicios de ello. Indicios que establece (Amat O. , 2015).

Podemos detectar indicios cualitativos en las características de las empresas que lo practican o en las situaciones que pueden llevar a practicarla al igual que indicios cuantitativos presentados en los números de las cuentas anuales.

Algunos de esos indicios cualitativos presentados en las características de las empresas y sus situaciones pueden ser:

- ❖ Que las empresas sean cotizadas: a estas empresas las interesará presentar unos beneficios elevados ya que cuanto más elevados sean éstos, mejor será la cotización de estas empresas afectando de forma positiva a todos los integrantes de éstas.
- ❖ Empresas con directivos cuya retribución es variable en función de los objetivos conseguidos respecto a beneficios, ventas etc.: a los directivos les interesará que esas partidas, de las que depende su retribución sean lo más acorde posible con los intereses de la empresa.

- ❖ La existencia de filiales en paraísos fiscales de forma no justificada, ya que en estos paraísos obtienen ventajas en cuanto a la tributación o existen menores requisitos en cuanto a la información requerida.

- ❖ Empresas en las que el equipo directivo es nombrado directamente por el presidente de éstas, de tal forma que estos podrían cumplir con la imagen que el presidente pretende dar de la empresa, aunque esto suponga un maquillaje de las cuentas.

- ❖ La sugerencia sobre un cambio voluntario de auditor puede ser un indicio significativo de maquillaje contable. Aunque hemos dicho que para los auditores desde un punto de vista legal unas cuentas a las que se les haya aplicado maquillaje contable serían correctas, la selección de un auditor “de confianza” para la empresa podría hacer la vista gorda en caso de descubrir algún indicio de maquillaje ya que tal y como hemos dicho anteriormente va en contra de los objetivos y requisitos de la normativa contable y podría considerarse fraude de ley.

- ❖ Cambios en la administración y dirección de la empresa: donde puede presentarse un interés por perjudicar a los sucesores en el cargo.

Respecto a los indicios cuantitativos, algunos de ellos pueden ser:

- ❖ Empresas con mucha deuda, a las cuales les será de utilidad la modificación de las cuentas para presentar una imagen menos desfavorable de estas.

- ❖ Cambio en los criterios contables dejando de seguir uno de los principios básicos de la contabilidad, como es el principio de uniformidad.

Estos cambios en los criterios contables deben de estar perfectamente justificados en la memoria, la falta de esta justificación podía ser un claro indicio de maquillaje contable.

- ❖ Cuando el valor entre el resultado neto y el flujo de caja operativo difiere en su cantidad, siendo el primero más fácil de manipular que el segundo y pudiendo ser resultado de una elevación de algunas de las partidas de activo.
- ❖ Diferencia en cuanto a los plazos de clientes, existencias y proveedores respecto de sus competidores y respecto de años anteriores ya que podría ser indicio de morosidad.

5. TÉCNICAS APLICABLES AL MAQUILLAJE LEGAL CONTABLE

El maquillaje contable consistirá, dependiendo de lo que se pretenda conseguir con ella, en:

- ❖ Aumentos o reducciones de activos.
- ❖ Aumentos o reducciones de pasivos.
- ❖ La reclasificación de activos o deudas para cambiar su estructura.
- ❖ Aumentaos o reducciones del resultado.

Todo esto será posible a través de, entre otras muchas, las siguientes técnicas contables:

- ❖ La aplicación de los diversos métodos contables para registrar transacciones entre los que la normativa permite elegir.

- ❖ La libre estimación y predicción de muchas de las partidas contables.
- ❖ La no aportación de información de filiales buscando la excusa de que tiene un alto valor estratégico.
- ❖ A través del cambio de criterio de reconocimiento. Aunque el principio de uniformidad establece que estos no se pueden modificar de un ejercicio a otro, hay casos excepcionales donde esto es permitido siempre y cuando venga correctamente justificado en la memoria.

6. CASOS DE EMPRESAS QUE HAN APLICADO MAQUILLAJE CONTABLE.

Tal y como establece O. Amat en la entrevista realizada por la revista El Confidencial: "Hay estudios que demuestran que entre un 30% y un 50% de las empresas del mundo engordan o adelgazan sus balances a placer dentro del marco legal" (Amat O. , " El 65% de las empresas maquillan sus cuentas legal o ilegalmente", 2017).

A lo largo de la historia, ha habido muchos casos de escándalos provocados por el descubrimiento de la aplicación de este tipo de practicas por parte de algunas empresas muy importantes. Pondremos de ejemplo algunos de ellos.

En España, en la actualidad, nos podemos encontrar con casos como el del Futbol Club Barcelona, en 2010 donde tras la sucesión en la presidencia de Sandro Russel a Joan Laporta se sospechó sobre irregularidades en la contabilidad. Este mandó un análisis exhaustivo de algunas de las partidas que podrían estar afectadas y se concluyó con que los 9 millones de euros de beneficios mostrados en el cierre de cuentas y los 31.7 millones de euros de patrimonio mostrados en el balance, ambos a 30 de junio 2010, se transformaron tras el análisis en 82 millones de euros de pérdidas y un patrimonio neto de -59.1 millones de euros tras la aplicación de diferentes criterios, tal y como expone (LIÉBANA, 2015).

Para ver la diferencia entre maquillaje legal contable y maquillaje ilegal contable vamos a poner dos ejemplos de empresas que aplicaron este último.

Nos encontramos con el caso de Pescanova entre los años 2011 y 2012, tal y como muestra el diario la Opinión, A Coruña (Coruña, 2013). Esta empresa contabilizó ventas por valor de 1.329 millones de euros, de los cuales 1.047 millones de euros fueron simulados con empresas sin contenido económico. Por lo tanto, la realidad fue que Pescanova facturó un 78% menos de lo que mostró en su balance.

Con esto pretendía obtener financiación a través de los descuentos comerciales. No acabando la cosa aquí ya que Pescanova entre los mismos años, tal y como muestran (Carlos Ruano y Tracy Rucinski, 2013) en el periódico el Economista, tras sospechar sobre un desfase entre la contabilidad y las cifras bancarias, se descubrió que las deudas del grupo superaban los 3.000 millones de euros, siendo las declaradas en 2012 de 1.600 millones. Esto supuso una pérdida del valor de la empresa de más del 66% en cuestión de 15 días.

Pero el caso más llamativo con diferencia ha sido el de la empresa ENRON, es considerado uno de los escándalos contables más grandes del mundo. Esta empresa dedicada al sector energético llegó a convertirse la empresa energética más grande de EE. UU., con unos ingresos de hasta unos 51.000 millones de dólares y una cotización de hasta 90.56 dólares/acción. Tal y como muestra (elnuevodiario.com.ni, 2014), a partir de 2001 el prestigio de esta empresa comenzó a disminuir debido a rumores sobre que la mayor parte de las ganancias provenía de negocios con empresas subsidiarias que le permitían de esta forma maquillar las cuentas disimulando las pérdidas cada vez mayores que ésta obtenía.

Su cotización cayó rápidamente, Enron cayó en bancarrota y sus acciones se retiraron del mercado. Tras una exhaustiva investigación, se declaró culpable la empresa auditora Arthur Andersen (AA), ya que se demostró que ésta había destruido información sobre las pérdidas que esta empresa venía tapando, lo que supuso el fin de la empresa auditora. La consideración como uno de los mayores escándalos contables del mundo es debido a que las consecuencias que originó fueron muy graves, ya que esta empresa estaba vinculada con empresas de más de 40 países y mantenía una deuda con sus acreedores de

unos 67.000 millones de dólares. Además, la mayor parte de los ahorros de los 15.000 empleados con los que contaba, constaban de acciones de la empresa Enron, por lo tanto, todo el dinero ahorrado no pudieron recuperarlo. Todo el quebranto financiero que esto pudo ocasionar se calcula que pudo llegar a tener un valor de unos 150 billones de dólares.

Este caso fue determinante para la creación en EE. UU de la Ley Sarbanes Oxley aprobada en 2002, que impone rigurosas medidas de control interno a las empresas que cotizan en bolsa y controles estrictos a las empresas auditoras.

7. DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA DE CÓMO AFECTA A LAS CUENTAS ANUALES DE UNA EMPRESA.

A través de la aplicación de maquillaje contable mediante las distintas alternativas que la normativa contable nos permite, a los datos de una empresa, vamos a tratar de demostrar como el maquillaje contable afecta al resultado de las cuentas anuales.

Tal y como establece (Amat O. , ariasyarranz.com, 2017) los principales maquillajes legales se hacen a través del:

1. Aumento o reducción de activos.
2. Aumento o reducción de pasivos.
3. Reclasificación de partidas de activo para cambiar su estructura.
4. Aumento o reducción del resultado.

Los datos de referencia tomados para el análisis pertenecen a las cuentas anuales de una empresa ficticia denominada "X".

Para analizar de forma correcta como afecta al resultado el maquillaje contable, vamos a ir analizando el abanico de alternativas que la normativa legal permite aplicar en cada partida para lograr cada uno de los puntos anteriores.

7.1. Aumentar o reducir los activos

A través de las partidas de:

7.1.1. Inmovilizado material:

La regulación de esta partida permite jugar con los siguientes componentes:

❖ El precio del inmovilizado material.

Regulado en la norma 2ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad sobre el Inmovilizado material, refiriéndose a la activación de gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material que necesite de más de 1 año para la puesta en funcionamiento y que sean directamente atribuibles a su adquisición, fabricación o construcción.

❖ La amortización:

Regulado en la misma norma 2ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad sobre el Inmovilizado material, refiriéndose a la amortización de este. Debiendo establecerse la amortización de manera racional en función de la depreciación que sufran.

❖ El deterioro del valor:

Igualmente, regulado en la norma 2ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad sobre el inmovilizado material, refiriéndose al deterioro de estos cuando su valor contable supere el importe recuperable. Será la empresa quien deba estimar si existen indicios de deterioro en los inmovilizados debiendo efectuar las correcciones valorativas correspondientes.

❖ Costes de trabajos para la renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material:

Regulados en la norma 3ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad sobre las normas particulares del Inmovilizado

material, donde los costes de renovación, ampliación o mejora de estos serán incorporados al activo como mayor valor del bien.

❖ Los arrendamientos:

Regulados en la norma 8ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad sobre los arrendamientos y otras operaciones de naturaleza, que permite contabilizar los arrendamientos como financieros u operativos en función de las circunstancias de cada una de las partes del contrato.

Atendiendo a todos estos componentes y las alternativas que presentan cada uno de ellos, analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumento de activo (Criterios optimistas)	Disminución de activo (Criterios pesimistas)
Activación de gastos causados por la compra del inmovilizado y hasta su puesta en funcionamiento.	La no activación de gastos causados por el inmovilizado en su adquisición.
Establecimiento de una vida útil mayor para conseguir una menor amortización.	Establecimiento de una vida útil menor para conseguir una mayor amortización.
Evaluaciones optimistas sobre el deterioro del inmovilizado con dotaciones al deterioro nulas e incluso con reversiones del deterioro.	Evaluaciones pesimistas sobre el deterioro del inmovilizado con dotaciones al deterioro con valores elevados.
Incremento de costes por los trabajos realizados para la renovación, mejora o ampliación del inmovilizado material que se incorporan como mayor valor de este.	Reducción de costes por los trabajos realizados para la renovación, mejora o ampliación del inmovilizado material que se incorporan como mayor valor de este.
Contabilización de los arrendamientos como arrendamientos financieros ya que de esta forma aparecerán reflejados en el activo.	Contabilización de los arrendamientos como operativos ya que de esta forma no aparecen en el activo.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

❖ Aumento de activo:

- Activamos gastos financieros por valor de 2.500€.
- Suponemos que nuestro inmovilizado material está formado por:
 - Terrenos y construcciones por valor de: 10.000 € al que aplicamos una vida útil media de 80 años.

$$\frac{10000}{80} = 125 \rightarrow \text{Dotación a la amortización}$$

$$10000 - 125 = 9.875 \text{ €} \rightarrow \text{Valor de Terrenos y construcciones}$$

- Maquinaria/instrumentos y mobiliario por valor de: 4.000 € al que aplicamos una vida útil media de 20 años.

$$\frac{4000}{20} = 200 \rightarrow \text{Dotación a la amortización}$$

$$4000 - 200 = 3.800 \text{ €} \rightarrow \text{Valor de Maquinaria, instrumentos y mobiliario}$$

- Otro inmovilizado material por valor de 2.000 € al que aplicamos una vida útil media de 10 años.

$$\frac{2000}{10} = 200 \rightarrow \text{Dotación a la amortización}$$

$$2000 - 200 = 1.800 \text{ €} \rightarrow \text{Valor de Otro Inmovilizado Material}$$

- Aplicamos un deterioro del inmovilizado material nulo y revertimos la dotación de deterioro contabilizada por años anteriores por un valor de 2.000€.
- Consideramos unos costes por trabajos realizados al inmovilizado material por valor de 4.000€.
- Suponemos un arrendamiento que conllevará pagos de 1.000€/anuales, con un tipo de interés efectivo anual de 5% y con una duración de 4 años.

Este inmovilizado arrendado tiene una vida útil de 50 y un valor razonable de 3.500 €. En este caso lo contabilizaremos como arrendamiento financiero ya que de esta forma aparece en el balance.

El inmovilizado se contabilizará por el menor valor entre el valor razonable y el valor actual de los pagos futuros:

Valor razonable: 3.500 €

$$\text{Valor actual de los pagos futuros: } 1.000 \times \frac{(1 - 1.05)^{-4}}{0.05} = 3.546€$$

Por lo tanto, lo contabilizaremos por el valor razonable al que hay que restar la amortización:

$$\frac{3.500}{50} = 70 \rightarrow \text{Dotación a la amortización}$$

$$3.500 - 70 = 3.430 € \rightarrow \text{Valor del inmovilizado arrendado en el activo}$$

❖ Disminución de activo:

- No realizaremos ninguna activación de gastos financieros.
- Aplicaremos unos coeficientes medios de vida útil a los inmovilizados materiales anteriormente citados de 4%, 10% y 25% respectivamente.

- *Terrenos y construcciones:*

$$10000 \times 0.04 = 400 \rightarrow \text{Dotación a la amortización}$$

$$10000 - 400 = 9.600 € \rightarrow \text{Valor de Terrenos y construcciones}$$

- *Maquinaria:*

$$4000 \times 0.1 = 400 \rightarrow \text{Dotación a la amortización}$$

$$4000 - 400 = 3.600 € \rightarrow \text{Valor de Maquinaria, instrumentos y mobiliario}$$

- *Otro inmovilizado material:*

$$2000 \times 0.25 = 500 \rightarrow \text{Dotación a la amortización}$$

$$2000 - 500 = 1.500 € \rightarrow \text{Valor de Otro Inmovilizado Material}$$

- Determinaremos un deterioro del inmovilizado material de 2.000€.
- Consideramos unos costes por trabajos realizados al inmovilizado material por valor de 1.000€.

- En este caso contabilizaremos el arrendamiento como operativo ya que de esta forma no aparecerá en el balance, solamente en pérdidas y ganancias.

La cuantía total de esta partida puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de activo	Disminución de activo
Activación de gastos de adquisición del inmovilizado	2.500	-
Inmovilizado	16.000	16.000
(-) Amortización (Σ de la dotación de amortización de los componentes del inmovilizado material)	(525)	(1.300)
(-) Deterioro	2.000	(2.000)
Trabajos al inmovilizado	4.000	1.000
Arrendamientos	3.430	-
TOTAL INM. MATERIAL	27.405	13.700

7.1.2. Inmovilizado intangible:

La regulación de la partida de inmovilizado intangible permite jugar con los siguientes componentes:

- ❖ Gastos de investigación y desarrollo.

Regulado en la norma 6ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, de las normas particulares sobre el Inmovilizado intangible refiriéndose a la investigación y desarrollo. Estos gastos podrán ser activados como inmovilizado intangible en el momento en el que cumplen las condiciones de individualidad de proyectos y su coste y el éxito técnico y rentabilidad económica de estos.

- ❖ Gastos indirectos:

Regulado en la norma 5ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, del Inmovilizado intangible. EL valor inicial de este inmovilizado está compuesto por el precio de adquisición o coste de producción añadiéndole los gastos directos e indirectos atribuibles.

❖ Deterioro del fondo de comercio:

Regulado en la norma 6ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, de las normas particulares sobre el Inmovilizado intangible refiriéndose al fondo de comercio. La empresa analizará si existe deterioro del valor en las unidades generadoras de efectivo a las que se ha asignado un fondo de comercio y si es así realizar las correcciones valorativas correspondiente.

❖ Amortización:

Regulado en la norma 5ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, del Inmovilizado intangible, refiriéndose a la amortización que debe establecerse de forma racional y sistemática en función del deterioro que vaya a sufrir.

Atendiendo a los componentes anteriores y las posibilidades que permiten establecer cada uno de ellos analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumento de activo (Criterios optimistas)	Disminución de activo (Criterios pesimistas)
Activación de gastos de investigación y desarrollo para que de esta forma el valor del activo aumente.	No activación de gastos de investigación y desarrollo para que de esta forma el valor del activo no aumente.
Mayor imputación de gastos indirectos a los proyectos. De esta forma la valoración inicial del inmovilizado intangible es mayor y con ello el valor del activo.	Menor imputación de gastos indirectos a los proyectos. De esta forma la valoración inicial del inmovilizado intangible será menor al igual que el valor del activo.
Deterioro menor o inexistente del fondo de comercio de forma que no disminuya el valor del activo.	Deterioro mayor del fondo de comercio de forma que disminuya el valor del activo.
Menor amortización de los inmovilizados intangibles a través de la aplicación de la máxima vida útil que permiten estos inmovilizados.	Mayor amortización de los inmovilizados intangibles a través de la aplicación de una vida útil menor a la máxima que permiten estos inmovilizados.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

❖ Aumentos de activo:

- Activaremos gastos de investigación y desarrollo por valor de 1.000€, considerando la individualidad de costes entre proyectos y el éxito y la rentabilidad necesarios para poder activarlos.
- Imputamos unos gastos directos por valor de 1.000€.
- Suponemos un fondo de comercio por un importe de 100€. En este caso determinamos que no ha sufrido deterioro alguno.
- Suponemos que nuestro inmovilizado inmaterial está formado por:
 - *Desarrollo e innovación* por valor de 500 € al que aplicamos una vida útil de 5 años, lo máxima establecida en el Plan General Contable.

$$\frac{500}{5} = 100 \rightarrow \textit{dotación de amortización}$$

$$500 - 100 = 400 \rightarrow \textit{Valor de Desarrollo e investigación}$$

- *Otro Inmovilizado intangible* por valor de 200 € al que aplicamos una vida útil media de 8 años.

$$\frac{200}{8} = 25 \rightarrow \textit{dotación de amortización}$$

$$200 - 25 = 175 \rightarrow \textit{Valor de otro inmovilizado}$$

- *Fondo de comercio* por valor de 100 € al que aplicamos una vida útil de 10 años, la máxima permitida por el Plan General Contable.

$$\frac{100}{10} = 10 \rightarrow \textit{dotación de amortización}$$

$$100 - 10 = 90 \rightarrow \textit{Valor del fondo de comercio}$$

❖ Disminución de activo:

- No activamos gastos de investigación y desarrollo.
- Imputamos unos gastos indirectos por valor de 100€.

- Determinamos un deterioro del fondo de comercio del 10%.

$$100 \times 0.1 = 10 \rightarrow \text{deterioro del fondo de comercio}$$

$$100 - 10 = 90 \rightarrow \text{valor del fondo de comercio}$$

- Aplicaremos unos coeficientes medios de vida útil a los inmovilizados inmateriales anteriormente citados de 2, 30% y 8 respectivamente.

- *Desarrollo e innovación:*

$$\frac{500}{2} = 250 \rightarrow \text{dotación de amortización}$$

$$500 - 250 = 250 \rightarrow \text{Valor de Desarrollo e Investigación}$$

- *Otro Inmovilizado intangible:*

$$200 \times 0.3 = 60 \rightarrow \text{dotación de amortización}$$

$$200 - 60 = 140 \rightarrow \text{Valor de otro inmovilizado}$$

- *Fondo de comercio:*

$$\frac{100}{8} = 12,5 \rightarrow \text{dotación de amortización}$$

$$100 - 12,5 = 87,5 \rightarrow \text{Valor del fondo de comercio}$$

La cuantía total de esta partida puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de activo	Disminución de activo
Gastos de investigación y desarrollo	1.000	-
Gastos indirectos	1.000	100
Inmovilizado intangible	800	800
(-) Deterioro del fondo de comercio	-	(10)
(-) Amortización (Σ de dotación de amortización del Inmovilizado inmaterial)	(135)	(322,5)
TOTAL INM. INTANGIBLE	2.655	567,5

7.1.3. Inmovilizado financiero.

La regulación de la partida de inmovilizado financiero permite jugar con los siguientes componentes:

❖ Valor actual de cobros futuros:

Regulado en la norma 9ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, de los instrumentos financieros en lo que se refiere a préstamos y partidas a cobrar. El valor actual de los flujos de efectivo futuros se descuenta al tipo de interés efectivo inicial.

❖ Consideración del instrumento como disponible para la venta o cartera de negociación:

Regulado en la norma 9ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, de los instrumentos financieros en lo que se refiere a activos financieros. Esta norma permite clasificarlos como activos financieros mantenidos para negociar o como activos financieros disponibles para la venta. Atendiendo a los componentes anteriores y las posibilidades que permiten establecer cada uno de ellos analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumentos de activo (Criterios optimistas)	Disminuciones de activo (Criterios pesimistas)
Aplicación de tipos de interés efectivos reducidos para aumentar el valor actual de los cobros futuros y al mismo tiempo el valor del activo.	Aplicación de tipos de interés efectivos elevados para disminuir el valor actual de los cobros futuros y al mismo tiempo el valor del activo.
Consideración del instrumento como cartera de negociación o disponible para la venta en función del método que mayor valor proporcione.	Consideración del instrumento como cartera de negociación o disponible para la venta en función del método que menor valor proporcione.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

❖ Aumento de activo:

- Suponemos un crédito con terceros por valor de 6.000€. En este caso aplicaremos un tipo de interés efectivo del 5%.

$$\frac{6000}{(1.05)^3} = 5.183 \rightarrow \text{Valor actual de los cobros futuros}$$

- Suponemos una compra de 200 acciones a 10€/acc con unos gastos de emisión de 1.000 €. Las valoraremos como disponibles para la venta, método de valoración donde tenemos en cuenta los gastos de emisión.

$$200 \text{ acciones} \times 10 \text{ €/acc} = 2.000\text{€}$$

$$2.000\text{€} + 1.000\text{€ por gastos de transacción} = 3.000\text{€} \rightarrow \text{Valor de las acciones}$$

❖ Disminución de activo:

- Al crédito con terceros anteriormente mencionado aplicaremos un tipo de interés efectivo del 15%.

$$\frac{6000}{(1.15)^3} = 3.945 \rightarrow \text{Valor actual de los cobros futuros}$$

- La compra de acciones anteriormente citada se valorará como cartera de negociación, método de valoración donde no se tienen en cuenta los gastos de emisión.

$$200 \text{ acciones} \times 10 \text{ €/acc} = 2.000\text{€} \rightarrow \text{valor de las acciones}$$

La cuantía total de esta partida puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de activo	Disminución de activo
Valor actual de cobros futuros	5.183	3.945
Consideración del instrumento como disponible para la venta o cartera de negociación.	3.000	2.000
TOTAL INMOV. FINANCIERO	8.183	5.945

7.1.4. Activos por impuesto diferido:

Regulado en la norma 13ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, del impuesto sobre beneficios en lo que se refiere a activos por impuesto diferido. Estos activos solo se reconocerán cuando resulte probable para la empresa obtener ganancias fiscales futuras.

Atendiendo al componente anterior y las posibilidades que permite establecer, analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumentos de activo (Criterios optimistas)	Disminuciones de activo (Criterios pesimistas)
Activar el impuesto sobre sociedades asumiendo que se podrá compensar en el futuro de tal forma que el valor del activo aumenta.	No activar el impuesto sobre sociedades asumiendo que no se podrá compensar en el futuro de tal forma que el valor del activo no aumenta.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

❖ Aumentos de activo:

Activamos un activo por impuesto diferido con un valor 1.500€ suponiendo que se podrá compensar en el futuro.

❖ Disminución de activo:

No activamos activo por impuesto diferido suponiendo que no se podrá compensar en el futuro.

La cuantía total de esta partida puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de activo	Disminución de activo
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	1.500	-

7.1.5. Existencias

La regulación de la partida de existencias permite jugar con los siguientes componentes:

❖ Coste de producción:

Regulado en la norma 10ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, de las existencias refiriéndose al valor inicial determinado por el coste de producción, el cual está formado por el coste de las materias primas, los costes directos y los costes indirectamente imputables.

❖ Deterioro:

Regulado en la misma norma 10ª refiriéndose al valor posterior de las existencias. Las existencias presentaran deterioro cuando se estime que su valor razonable es inferior al precio de adquisición o coste de producción, debiéndose estimarse las correspondientes correcciones valorativas.

❖ Criterio de valoración de existencias:

También regulado en la norma 10ª refiriéndose a los métodos de asignación de valor. Esta norma permite valorarlas a por el método del Precio Medio Ponderado y el método FIFO.

❖ Método de valoración de existencias en la prestación de servicios:

La norma 10ª refiriéndose al coste de las existencias en la prestación de servicios hace referencia a la norma 14ª, relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios, por la cual los ingresos se reconocerán por el porcentaje de realización cuando el resultado pueda ser estimado con fiabilidad y por los gastos que se consideren recuperables cuando no pueda ser estimado con fiabilidad.

Atendiendo a los componentes anteriores y las posibilidades que permiten establecer cada uno de ellos analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumentos de activo (Criterios optimistas)	Disminuciones de activo (Criterios pesimistas)
Estimaciones optimistas sobre el deterioro de tal forma que éste no reduzca el valor del activo en gran medida e incluso revertir el deterioro cuando se considera que ya no existe la causa que lo motivó, aumentando el valor del activo.	Estimaciones pesimistas sobre el deterioro de tal forma que reduzca el valor del activo en gran medida.
Cambiar el criterio de valoración de existencias a aquel que presente mayor valor del activo.	Cambiar el criterio de valoración de existencias a aquel que presente menor valor del activo.
Imputación mayor de costes indirectos en la cuantificación del coste de producción.	Imputación menor de costes indirectos en la cuantificación del coste de producción.
Valoración de las existencias en la prestación de servicios a través del método de porcentaje realizado o costes recuperables, eligiendo el que de mayor valor al activo.	Valoración de las existencias en la prestación de servicios a través del método de porcentaje realizado o costes recuperables, eligiendo el que de menor valor al activo.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

❖ Aumentos de activo:

- Suponemos un coste de materias primas de 500€ y unos costes directos de 400€. En este caso añadiremos unos costes indirectos por valor de 300€.

$$500 + 400 + 300 = 1.200€ \rightarrow \text{Valor del coste de producción de las existencias}$$

- Consideramos que las existencias no han sufrido deterioro alguno.

- Suponemos que la partida existencias está compuesta por:

- 100 Uds. de 30€/ud (Adquiridas el 1 de enero)
- 150 Uds. de 60€/ud (adquiridas el 1 de junio)
- 300 Uds. de 40€/ud (Adquiridas el 1 de diciembre)

El 12 de diciembre tenemos una venta de existencias de 200 Uds.

En este caso utilizaremos el método del Coste Medio Ponderado ya que es a través del cual obtenemos mayor valor de las existencias.

$$\frac{100 \times 30 + 150 \times 60 + 300 \times 40}{100 + 150 + 300} = 43,64 \text{ €/ud}$$

$$200 * 43,63 = 8.727,3 \rightarrow \text{Venta}$$

$$350 \times 43,64 = 15.274 \rightarrow \text{Valor de existencias en balance tras la venta}$$

➤ Suponemos una prestación de servicios por parte de la empresa, donde:

- Precio del servicio: 2.500€
- Coste del servicio: 1.500 €
- Costes recuperables: 1.000€
- Costes generados el 1er año: 900€

En este caso consideraremos que el resultado de la transacción es fiable ya que de esta forma contabilizaremos las existencias a través del método del porcentaje de realización que es el que mayor valor de existencias por prestación de servicios nos da.

$$\frac{900}{1.500} = 60\% \rightarrow \text{porcentaje de costes utilizados}$$

$$60\% \times 2.500 = 1.500\text{€} \rightarrow \text{Valor de las existencias por prestación de servicios}$$

❖ Disminución de activo:

➤ Al coste de materias primas y costes directos anteriores, añadimos unos costes indirectos por valor de 50€.

$$500 + 400 + 50 = 950\text{€} \rightarrow \text{Valor del coste de producción de las existencias}$$

➤ Consideramos un deterioro de existencias por valor de 1.000.

➤ Suponemos la composición de la partida de existencias anteriormente citada y aplicaremos el método FIFO ya que es a través del cual obtenemos mayor valor de existencias.

$$100 \times 30 + 100 \times 60 = 9000 \text{ €} \rightarrow \text{Venta}$$

$$50 \times 60 + 300 \times 40 = 15.000\text{€} \rightarrow \text{Valor de las existencias en balance tras la venta}$$

- Suponiendo los valores anteriormente citados correspondientes a la prestación de servicios por parte de la empresa, consideraremos que el resultado de la transacción no es fiable ya que de esta forma contabilizaremos las existencias a través del método de los costes recuperables que es el que menor valor de existencias por prestación de servicios nos da.

$$1.000\text{€} \rightarrow \text{Valor de las existencias por prestación de servicios}$$

La cuantía total de esta partida puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de activo	Disminución de activo
Coste de producción	1.200	950
(-) Deterioro	-	(1.000)
Valoración de las existencias	15.274	15.000
Valoración existencias en la prestación de servicios	1.500	1.000
TOTAL EXISTENCIAS	17.974	15.950

7.1.6. Clientes:

La regulación de la partida de clientes permite jugar con los siguientes componentes:

- ❖ Valor actual del flujo de efectivo:

Al igual que en el inmovilizado financiero, la norma 9ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, de instrumentos financieros, en lo que se refiere a activos financieros por operaciones comerciales y su valoración, el valor actual de los flujos de efectivo futuros se descuenta al tipo de interés efectivo inicial.

❖ Cientes morosos (Deterioro de clientes):

Regulado también en la misma norma 9ª de las Normas de Registro y Valoración donde el deterioro viene motivado por la insolvencia del deudor.

Atendiendo a los componentes anteriores y las posibilidades que permiten establecer cada uno de ellos analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumentos de activo (Criterios optimistas)	Disminuciones de activo (Criterios pesimistas)
Estimación optimista del valor actual del flujo de efectivo cuando se produce a más de un año.	Estimación pesimista del valor actual del flujo de efectivo cuando se produce a más de un año.
Estimación optimista sobre la morosidad de clientes.	Estimación pesimista sobre la morosidad de clientes.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

❖ Aumentos de activo:

- Suponemos que la partida clientes tiene un valor de 8.000€ y un vencimiento de 3 años. En este caso estimamos un tipo de interés efectivo del 5%.

$$\frac{8.000}{(1,05)^3} = 6.910,7 \rightarrow \text{Valor actual de la partida clientes}$$

- No determinamos evidencia alguna de deterioro de la partida de clientes, es decir morosidad.

❖ Disminución de activo:

- Suponiendo la misma partida de clientes anteriormente citada, estimamos un tipo de interés efectivo del 15%.

$$\frac{8.000}{(1,15)^3} = 5.260,13 \text{ €} \rightarrow \text{Valor actual de la partida clientes}$$

➤ Determinamos un deterioro de clientes, morosidad por valor de 500€.

La cuantía total de esta partida puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de activo	Disminución de activo
Valor actual del flujo de efectivo a más de 1 año	6.910,7	5.260,13
(-) Morosidad	-	(500)
TOTAL CLIENTES	6.910,7	4.760,13

7.2. Aumentar o reducir el pasivo:

A través de las partidas de:

7.2.1. Pasivos financieros:

La regulación de la partida de pasivos financieros permite jugar con los siguientes componentes:

❖ Valor actual de los pagos futuros:

Al igual que en la partida de clientes e inmovilizado financiero la norma 9ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, de instrumentos financieros, en lo que se refiere a pasivos financieros, débitos y partidas a pagar, el valor actual de los flujos de efectivo futuros se descuenta al tipo de interés efectivo inicial.

❖ Arrendamientos:

Al igual que en los arrendamientos del inmovilizado material, están regulados por la norma 8ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, donde los arrendamientos pueden clasificarse como financieros u operativos.

❖ Operaciones de factoring:

Dentro de las deudas con entidades de crédito, se encuentran un tipo especial de deudas, las deudas por operaciones de factoring (Cuenta 5209).

Las operaciones de factoring suponen la cesión por parte de la empresa de las facturas que tiene contra un cliente a una entidad financiera, denominada factor.

Estas operaciones de factoring se pueden clasificar en con recurso y sin recurso, apareciendo las primeras en el balance, no sucediendo lo mismo con las segundas.

Atendiendo a los componentes anteriores y las posibilidades que permiten establecer cada uno de ellos analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumentos de pasivo (Criterios optimistas)	Disminuciones de pasivo (Criterios pesimistas)
Aplicación de tipos de interés reducidos para aumentar el valor actual de pagos futuros aumentando el valor del pasivo.	Aplicación de tipos de interés elevados para reducir el valor actual de pagos futuros reduciendo el valor del pasivo.
Contabilizar los arrendamientos como arrendamientos financieros, de tal forma que aumenten el valor del pasivo.	Contabilizar los arrendamientos financieros como operativos, de tal forma que no aparezcan en balance no añadiendo ningún valor a este.
Considerar las operaciones de factoring como sin recurso ya que de esta forma aparecen en el balance y aumentan el valor del pasivo.	Considerar las operaciones de factoring como con recurso ya que de esta forma no aparecen en el balance y no añaden valor del pasivo.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

- ❖ Aumentos de pasivo:
 - Suponiendo deudas por valor de 7.000€ y con un vencimiento a 3 años. En este caso aplicaremos un tipo de interés efectivo del 5%.

$$\frac{7.000}{(1.05)^3} = 6.046,9 \rightarrow \text{Valor actual de la partida deudas}$$

- Teniendo en cuenta el arrendamiento citado en las operaciones de inmovilizado material, al igual que en el aumento de activo, le clasificamos como financiero.

Recordamos: Valor razonable: 3.500€, Valor actual: 3.546€, Pagos: 1000€/año,

Tipo de interés: 5% anual, Vencimiento: 4 años.

	Cuota	Intereses	Capital amortizado	Saldo
Año 0	-	-	-	3.500
Año 1	1.000	175(*1)	825(*2)	2.675(*3)

(*1) $3.500 \times 0,05$ (*2) $1.000 - 175$ (*3) $3.500 - 825$

2.675 → Saldo de acreedores por arrendamiento financiero.

- Suponemos “operaciones de factoring” por valor de 1.000€ a las cuales clasificamos como con recurso.

❖ Disminución de pasivo:

- Suponiendo la misma partida de deudas que en el punto anterior, pero aplicando un tipo de interés efectivo del 15%.

$$\frac{7.000}{(1,15)^3} = 4.602,6 \rightarrow \text{Valor actual de la partida deudas}$$

- Teniendo en cuenta el arrendamiento citado en las operaciones de inmovilizado material, al igual que en la disminución de activo, le clasificamos como operativo y por lo tanto no aparece en pasivo.
- Las “operaciones de factoring” anteriores, las clasificamos como sin recurso.

La cuantía total de esta partida puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de pasivo	Disminución de pasivo
Valor actual de los pagos futuros	6.046,9	4.602,6
Arrendamientos	2.675	-
Operaciones de factoring	1.000	-
TOTAL PASIVOS FROS	9.721,9	4.602,6

7.2.2. Provisiones

Regulado en la norma 15ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, de provisiones y contingencias. Estas se valoran por la mejor estimación.

Atendiendo a los componentes anteriores y las posibilidades que permiten establecer cada uno de ellos analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumentos de pasivo (Criterios pesimistas)	Disminución de pasivo (Criterios optimistas)
Estimación pesimista de provisiones a través de dotaciones elevadas, de tal forma que aumenta el valor del pasivo.	Estimación optimista de provisiones a través de dotaciones reducidas, de tal forma que no aumenta tanto el valor del pasivo.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

- ❖ Aumentos de pasivo:
 - Estimación de provisiones por valor de 12.300€
- ❖ Disminución de pasivo:
 - Estimación de provisiones por valor de 1.430€

La cuantía total de esta partida puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de pasivo	Disminución de pasivo
TOTAL PROVISIONES	12.300	1.430

7.2.3. Proveedores

Al igual que las partidas de inmovilizado financiero, clientes y pasivos financieros la norma 9ª incluida en las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, de instrumentos financieros, en lo que se refiere a pasivos financieros, débitos y partidas a pagar, por operaciones comerciales, utiliza el método del tipo de interés efectivo.

Atendiendo a los componentes anteriores y las posibilidades que permiten establecer cada uno de ellos analizamos las dos situaciones posibles que se

pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumentos de pasivo (Criterios pesimistas)	Disminución de pasivo (Criterios optimistas)
Estimación pesimista del valor actual cuando el flujo de efectivo se produce dentro de más de 1 año.	Estimación optimista del valor actual cuando el flujo de efectivo se produce dentro de más de 1 año.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

❖ Aumentos de pasivo:

- Estimación de un tipo de interés efectivo del 5% a la partida de proveedores dotada con un valor de 9.000€ con un vencimiento de 3 años.

$$\frac{9.000}{(1.05)^3} = 7.774,5 \rightarrow \text{Valor actual de la partida de proveedores}$$

❖ Disminución de pasivo:

- Estimación de un tipo de interés efectivo del 15% a la partida de proveedores dotada con un valor de 9.000€ con un vencimiento de 3 años.

$$\frac{9.000}{(1.15)^3} = 5.917,6 \rightarrow \text{Valor actual de la partida de proveedores}$$

La cuantía total de esta partida puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de pasivo	Disminución de pasivo
TOTAL PROVEEDORES	7.774,5	5.917,6

7.3. Reclasificar partidas de activo

En ocasiones, a las empresas les interesará que la cuantía de algunas de las partidas de activo presente un valor más elevado o más reducido dependiendo del interés que lo motive.

Esto es posible a través de la reclasificación de las siguientes partidas de activo:

- ❖ Activo no corriente
- ❖ Activo no corriente mantenido para la venta
- ❖ Inversiones financieras temporales
- ❖ Tesorería

Atendiendo a las partidas anteriores y las posibilidades que permiten establecer cada una de ellas, analizamos las situaciones posibles que se pueden conseguir en función de los intereses de la empresa.

	Aumento	Reducción
Activo no corriente	Reclasificar los activos no corrientes mantenidos para la venta (contenidos en el activo corriente) como activo no corriente, considerando que no reúne alguno de los requisitos para poder clasificarlos como mantenidos para la venta.	Reclasificar los activos no corrientes como activo no corriente mantenidos para la venta (pasando de estar clasificados en el activo no corriente a estarlo en el activo corriente), considerando que reúnen los requisitos para poder clasificarlos como mantenidos para la venta.
Activo no corriente mantenido para la venta	Reclasificar los activos no corrientes como activo no corriente mantenidos para la venta (pasando de estar clasificados en el activo no corriente a estarlo en el activo corriente), considerando que reúnen los requisitos para poder clasificarlos como mantenidos para la venta.	Reclasificar los activos no corrientes mantenidos para la venta (contenidos en el activo corriente) como activo no corriente, considerando que no reúne alguno de los requisitos para poder clasificarlos como mantenidos para la venta.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

- Suponemos una partida de activo no corriente valorada en 2.000€
- Suponemos una partida de activo no corriente mantenido para la venta valorada en 2.000€.

La cuantía total de estas partidas puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento	Reducción
Activo no corriente	4.000	-
Activo no corriente mantenido para la venta	4.000	-

	Aumento	Reducción
Inversiones financieras temporales	Considerar que los instrumentos financieros no resultan de alta liquidez para de esta forma no clasificarlas como tesorería, sino como inversiones financieras temporales.	Considerar que instrumentos financieros resultan de alta liquidez para de esta forma clasificarlas como tesorería.
Tesorería	Considerar que los instrumentos financieros resultan de alta liquidez para de esta forma clasificarlas como tesorería.	Considerar que los instrumentos financieros no resultan de alta liquidez para de esta forma no clasificarlas como tesorería, sino como inversiones financieras temporales.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

➤ Suponemos una partida de instrumentos financieros valorados en 3.000€.

La cuantía total de estas partidas puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento	Reducción
Inversiones financieras temporales	3.000	-
Tesorería	3.000	-

7.4. Aumentar o reducir el resultado

A través de las partidas de:

7.4.1. Ingresos

❖ Estimaciones sobre las devoluciones de ventas:

La cuenta 708 “Devoluciones de ventas y operaciones similares” tal y como establece el Plan general contable presenta remesas devueltas por clientes.

❖ Trabajos realizados para el inmovilizado:

La cuenta 731 “Trabajos realizados al inmovilizado material” tal y como establece el Plan general contable presenta “Construcción o ampliación del inmovilizado y se abona por el importe de los gastos por los trabajos realizados.

❖ Intereses de créditos con vencimiento inferior a 12 meses:

Regulado en la norma 9ª de Normas de Registro y Valoración del Plan general contable, de instrumentos financieros, la cual establece que los intereses de créditos inferiores a 12 meses solo se contabilizaran cuando el efecto de no actualizar sea significativo.

Atendiendo a los componentes anteriores y las posibilidades que permiten establecer cada uno de ellos analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumentos de resultado (Criterios optimistas)	Disminuciones de resultado (Criterios pesimistas)
Estimaciones optimistas sobre la devolución de ventas, dotando a la cuenta 708 un importe menor, de tal forma que la “reducción” a los ingresos sea mínima.	Estimaciones pesimistas sobre la devolución de ventas, dotando a la cuenta 708 un importe mayor, de tal forma que la “reducción” a los ingresos sea mayor.
Incrementar los trabajos realizados para el inmovilizado, dotando a la cuenta 731 un importe elevado.	Reducir los trabajos realizados para el inmovilizado, dotando a la cuenta 731 un importe reducido.
Considerar que el efecto de no actualizar es significativo y de esta forma contabilizar los ingresos por intereses de los créditos inferiores a los 12 meses.	Considerar que el efecto de no actualizar no es significativo y de esta forma no contabilizar los ingresos por intereses de los créditos inferiores a los 12 meses.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

❖ Aumentos de resultado

- Estimamos que no habrá devolución de ventas.
- Dotamos a la cuenta “Trabajos realizados al inmovilizado material” por un valor de 4.000€.

- Suponemos un crédito con terceros por valor de 1.000€ al 10% anual con vencimiento a 8 meses, donde el efecto de no actualizar es significativo.

$$1.000 \times 10\% \times \frac{8}{12} = 67\text{€}$$

❖ Reducción de resultado

- Estimamos una devolución de ventas por valor de 1.000€.
- Dotamos a la cuenta “Trabajos realizados al inmovilizado material” por un valor de 1.000€.
- Suponemos que el efecto de no actualizar el crédito anteriormente mencionado no es significativo.

La cuantía total de estas partidas puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de resultado	Disminución de resultado
Estimación sobre devolución de ventas	-	(1.000)
Trabajos realizados para el inmovilizado	4.000	1.000
Intereses de créditos (Vto<12 meses)	67	-
TOTAL INGRESOS	4.067	0

7.4.2. Gasto de investigación y desarrollo

Regulados en la norma 14.^a de las Normas de Registro y Valoración del Plan General Contable, de Inmovilizado intangible sobre los gastos de investigación y desarrollo.

Atendiendo al componente anterior y las posibilidades que permite establecer analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumentos de resultado (Criterios optimistas)	Disminuciones de resultado (Criterios pesimistas)
Activar los gastos de Investigación y desarrollo de tal forma que no aparecen en pérdidas y ganancias lo que hace que el resultado aumente.	No activar los gastos de Investigación y desarrollo de tal forma que no aparecen en pérdidas y ganancias lo que hace que el resultado aumente.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

❖ Aumentos de resultado:

Activamos los gastos de desarrollo por valor de 1.000€

❖ Disminución de resultado:

No activamos los gastos de investigación y desarrollo por valor de 1.000€.

La cuantía total de estas partidas puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de resultado	Disminución de resultado
TOTAL DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	-	(1.000)

7.4.3. Amortizaciones

La regulación de esta partida permite jugar con los siguientes componentes:

❖ Vida útil:

Al igual que en la partida de inmovilizado, regulada en la norma 2ª de las Normas de Registro y Valoración del Plan General Contable, de Inmovilizado material donde se establece de forma sistemática y racional en función del desgaste.

❖ Reclasificación de partidas de activo:

Las partidas de activo pueden ser clasificadas de diferente forma tal y como establecen las normas 2ª y 7ª de las Normas de Registro y Valoración del Plan General Contable, de inmovilizado material y activos no corrientes mantenidos para la venta, siendo la diferencia entre ellas la amortización la cual, cuando se califican como disponibles para la venta, se detiene.

Aumentos de resultado (Criterios optimistas)	Disminuciones de resultado (Criterios pesimistas)
Establecer estimaciones optimistas sobre la vida útil del inmovilizado material aplicando coeficientes de vida útil elevados para que el valor de la amortización sea menor, de tal forma que la disminución del resultado por la amortización no sea muy elevada.	Establecer estimaciones pesimistas sobre la vida útil del inmovilizado material aplicando coeficientes de vida útil reducidos para que el valor de la amortización sea mayor, de tal forma que la disminución del resultado por la amortización sea elevada.
Reclasificar un activo no corriente como mantenido para la venta para interrumpir su amortización. De esta forma no se resta al resultado la amortización de ese activo no corriente aumentando el valor del resultado.	

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

❖ Aumento de resultado:

- Aplicamos la amortización calculada anteriormente para los inmovilizados materiales e intangibles en el aumento de activo, que presenta un valor de 660€.
- Suponemos un activo no corriente adquirido por valor de 1.000€, con una vida útil de 20 años y con un uso de 2 años. Su valor razonable es de 800€ y los costes de venta de 50€. Este activo lo reclasificamos como disponible para la venta.

❖ Disminución de resultado:

- Aplicamos la amortización calculada anteriormente para los inmovilizados materiales e intangibles en la disminución de activo, que presenta un valor de 1.622,5 €.
- El activo no corriente anteriormente citado, lo seguiremos clasificando de la misma forma.

La cuantía total de estas partidas puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de resultado	Disminución de resultado
Amortización	(660)	(1.622,5)
Amortización tras la reclasificación	-	(100)
TOTAL AMORTIZACIÓN	(660)	(1.722,5)

7.4.4. Provisiones

Regulado en la norma 15ª de las Normas de Registro y Valoración sobre provisiones, donde su valoración es la mejor estimación sobre su importe.

Atendiendo al componente anterior y las posibilidades que permite establecer, analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumentos de resultado (Criterios optimistas)	Disminuciones de resultado (Criterios pesimistas)
Establecer estimaciones optimistas sobre provisiones, dotando a estas de importes pequeños de tal forma que la reducción del resultado por provisiones sea menor.	Establecer estimaciones pesimistas sobre provisiones, dotando a estas de importes elevados de tal forma que la reducción del resultado por provisiones sea mayor.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

❖ Aumentos de resultado:

Aplicamos las provisiones estimadas anteriormente en la valoración de pasivo para su disminución, por valor de 1.430€.

❖ Disminución de resultado:

Aplicamos las provisiones estimadas anteriormente en la valoración de pasivo para su aumento, por valor de 12.300€.

La cuantía total de estas partidas puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de resultado	Disminución de resultado
TOTAL PROVISIONES	(1.430)	(12.300)

7.4.5. Deterioro de activos

La regulación de esta partida permite jugar con los siguientes componentes:

❖ Valor de los activos:

Regulado las normas 2ª, 5ª, 7ª y 9ª de las Normas de Registro y Valoración del Plan General Contable. El valor de los activos deberá reflejar los posibles deterioros de valor mediante las correspondientes correcciones valorativas.

❖ Fondo de comercio:

Regulado en la norma 5ª de las Normas de Registro y Valoración del Plan General Contable. El Fondo de comercio también tiene que reflejar los posibles deterioros de valor.

❖ Consideración de instrumentos financieros:

La norma 9ª de las Normas de Registro y Valoración del Plan General Contable, al igual que hemos visto en la partida de inmovilizado financiero, permite clasificar los instrumentos como disponibles para la venta o como cartera de negociación, imputando los primeros sus cambios valorativos en patrimonio neto y los segundos a pérdidas y ganancias.

Atendiendo a los componentes anteriores y las posibilidades que permiten establecer cada uno de ellos analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumentos de resultado (Criterios optimistas)	Disminuciones de resultado (Criterios pesimistas)
Establecer estimaciones optimistas sobre el valor de los activos, dotando al deterioro de estos, importes pequeños de tal forma que la reducción del resultado por deterioro sea menor.	Establecer estimaciones pesimistas sobre el valor de los activos, dotando al deterioro de estos, importes elevados de tal forma que la reducción del resultado por deterioro sea mayor.
Estimaciones optimistas sobre el deterioro del fondo de comercio de tal forma que se la dotación sea menor.	Estimaciones pesimistas sobre el deterioro del fondo de comercio de tal forma que se la dotación sea mayor.
Considerar los instrumentos financieros como mantenidos para la venta en vez de como cartera de negociación para que las pérdidas de valor no se imputen a pérdidas y ganancias.	Considerar los instrumentos financieros como mantenidos para la venta en vez de como cartera de negociación para que los aumentos de valor no se imputen a pérdidas y ganancias.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

- ❖ Aumento de resultado:
 - Aplicamos una reversión del deterioro de los activos por valor de 2.000€, utilizando el valor de la estimación realizada en el inmovilizado material.
 - Consideramos que el fondo de comercio no se ha visto deteriorado. Usamos la estimación realizada en el inmovilizado intangible.
 - Suponemos que un instrumento financiero de la empresa, el cual ha sufrido una pérdida de valor de 500€. Lo clasificamos como mantenidos para la venta.
- ❖ Disminución de resultado:
 - Aplicamos un deterioro de los activos por valor de 2.000€, utilizando el valor de la estimación realizada en el inmovilizado material.
 - Aplicamos un deterioro del fondo de comercio del 10%, utilizando el valor de la estimación realizada en el inmovilizado intangible.
 - Suponemos que un instrumento financiero de la empresa, el cual ha sufrido un aumento de valor de 500€. Lo clasificamos como mantenidos para la venta.

La cuantía total de estas partidas puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumento de resultado	Disminución de resultado
Valor de activos	2.000	(2.000)
Fondo de comercio	-	(10)
Consideración de instrumentos financieros	-	-
TOTAL DETERIORO	2.000	(2.010)

7.4.6. Impuesto sobre beneficios

La regulación de esta partida permite jugar con el siguiente componente:

❖ Activación del impuesto de sociedad:

Regulado en la norma 13ª del impuesto sobre beneficios, que permite reconocer los activos por impuesto diferido cuando resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Atendiendo al componente anterior y las posibilidades que permite establecer, analizamos las dos situaciones posibles que se pueden conseguir aplicando los criterios optimistas o pesimistas siguientes, en función de los intereses de la empresa.

Aumentos de resultado (Criterios optimistas)	Disminuciones de resultado (Criterios pesimistas)
Activar el impuesto sobre sociedades cuando hay pérdidas asumiendo que se podrán compensar en el futuro.	No activar el impuesto sobre sociedades cuando hay pérdidas asumiendo que no se podrán compensar en el futuro.

Aplicamos los criterios anteriores a ejemplos numéricos:

❖ Aumento del resultado:

Activaremos el impuesto sobre sociedades por 1.500€ considerando que se podrá compensar en el futuro.

❖ Reducción de activo:

No activaremos el impuesto sobre sociedades, considerando que no se podrá compensar en el futuro.

La cuantía total de estas partidas puede oscilar entre los siguientes valores:

	Aumentos de resultado	Disminución de resultado
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	1.500	-

8. SANCIONES APLICABLES

Como venimos diciendo, el maquillaje legal contable entra totalmente en el marco legal de la normativa contable y por lo tanto no incurre en ilegalidad alguna. A pesar de ello, no debemos olvidar que desde un punto de vista más económico puede incurrir en fraude de ley ya que estas acciones van en contra de lo que pretende la norma contable y por ello la contabilidad creativa tiene una dimensión penal en la cual, el legislador ejerce su voluntad de castigar estos comportamientos denominados “Delincuencia económica”.

En el título XIII, capítulo XIII, de los delitos societarios, artículo 290 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal se recoge lo siguiente:

Los administradores, de hecho, o de derecho, de una sociedad constituida o en formación, que falsearen las cuentas anuales u otros documentos que deban reflejar la situación jurídica o económica de la entidad, de forma idónea para causar un perjuicio económico a la misma, a alguno de sus socios, o a un tercero, serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses. Si se llegare a causar el perjuicio económico se impondrán las penas en su mitad superior.

A pesar de ello, este artículo se rige por el principio de intervención mínima aprobado por el Tribunal Supremo de Justicia y que rige el Código Penal.

Este principio establece que la sanción penal no debe actuar cuando existe la posibilidad de utilizar otros medios o instrumentos jurídicos no penales para restablecer el orden jurídico, es decir la sanción penal sólo debe recaer sobre las conductas más graves y susceptibles de causar un mayor daño a la convivencia social.

9. ¿CÓMO SE PUEDE LIMITAR LA APLICACIÓN DE MAQUILLAJE LEGAL CONTABLE?

La exterminación del maquillaje contable se hace muy difícil sobre todo por la cantidad de situaciones que lo motivan y que están a la orden del día, pero se hace necesaria su limitación debido a las consecuencias perjudiciales que tienen sobre la información de las cuentas anuales y el uso de ellas.

Como ya hemos visto, el maquillaje contable se aprovecha de la flexibilidad y los vacíos legales de la normativa contable, así como de la estimación y previsión de muchas de las partidas para dar forma a las cuentas anuales según el interés de la imagen que se quiera mostrar.

Por lo tanto, la primera forma de limitar el uso del maquillaje contable sería cambiando las características de las propias normas contables, haciendo de ellas unas normas más detalladas y rígidas que redujesen la flexibilidad que estas muestran mediante una disminución de alternativas de aplicación de diferentes métodos por parte de las empresas y una disminución del número de partidas que los directivos pueden estimar y dar valor de forma subjetiva.

De esta forma las empresas mostrarían una imagen más real al disponer de un número menor de posibilidades y alternativas entre las que elegir y respaldarse para ofrecer la imagen que les interese.

Otra de las formas que podrían limitar el uso de contabilidad creativa sería una exigencia mayor en cuanto a cantidad y calidad de la información, exigiendo mayor justificación en la aplicación de criterios, datos de las estimaciones etc., de tal forma que fuese más fácil detectar comportamientos de maquillaje contable.

De igual forma un mayor control sobre estas prácticas y el anuncio público de su aplicación dañando de esta forma su prestigio, al igual que la aplicación de mayor número de sanciones, no solo para aquellos maquillajes que hayan tenido una gran trascendencia a nivel económico. El hecho de saber que existe un control constante ante estas prácticas y mayor número de sanciones puede hacer que la puesta en practica de estos comportamientos se vea reducida.

Aunque como ya se sabe “es mejor prevenir que curar” la vía mas eficaz a largo plazo es la creación de códigos éticos que conciencien a los directivos sobre las consecuencias negativas que tiene la contabilidad creativa y su refuerzo para la no aceptación de casos de este tipo.

10. CONCLUSIONES

La contabilidad creativa consiste en la intervención en la elaboración de las cuentas anuales con el objeto de conseguir que estas presenten una imagen distinta de la que ofrecerían si no se hubiese aplicado el maquillaje. Esto supone una cuestión muy importante ya que la información que presentan las cuentas anuales tiene una gran relevancia en la toma de decisiones de la empresa y de terceros frente a ella y la aplicación de maquillaje contable corrompe la imagen fiel, la relevancia y fiabilidad que estas exigen mostrar para la toma de decisiones.

Una de las conclusiones que podemos extraer de ello es que, como hemos observado en el análisis práctico, las diferencias de los valores de las partidas en la medida en que se aplica el maquillaje en función de la imagen de la empresa que se pretenda mostrar, son bastante significativas determinando así que la influencia del maquillaje a la hora de la toma de decisiones es muy influyente.

Otra conclusión que podemos obtener de este análisis que hemos realizado a la contabilidad creativa, es que la detección de empresas que la aplican es muy difícil o casi imposible ya que la estructura que presentan las cuentas anuales que éstas muestran entra dentro de la normativa legal contable, siendo calificadas por los auditores como correctas.

Los únicos indicios para poder detectar la aplicación de maquillaje en las cuentas son los apuntes en la memoria que no justifiquen debidamente las operaciones realizadas tal y como establece la normativa legal y algunos indicios cualitativos y cuantitativos que hemos podido ver anteriormente.

Como conclusión final podemos determinar la necesidad de erradicar estas prácticas debido a las consecuencias que tiene para los agentes implicados en la empresa, principalmente a través del establecimiento de una normativa mas rígida que no permita tanta subjetividad y a través del endurecimiento de las sanciones, pero sobre todo la principal medida para erradicarlo es desde la base, a través de la concienciación de los directivos sobre las consecuencias que tiene la aplicación del maquillaje y la imposibilidad de mantenerse en el tiempo.

11. BIBLIOGRAFÍA

AMAT SALAS, O. Y BLAKE, J. (1997). *Contabilidad creativa*. Barcelona: Ediciones Gestión 2000.

Amat Salas, O y Oliveras, E. (2004). *Propuestas para Combatir la Contabilidad Creativa*. *Universia Business Review*, núm. 1 10-17. Obtenido de: <http://www.redalyc.org/pdf/433/43300101.pdf>

Amat, O. (2015). *Como detectar si una empresa maquilla sus cuentas*. Obtenido de: <http://www.oriolamat.cat/wordpress/wpcontent/uploads/2017/04/C%C3%B3mo-detectar-si-una-empresa-maquilla-sus-cuentas-Harvard-Deusto-Business-Review-2015.pdf>

Amat, O. (2017). *Maquillajes contables legales*. Obtenido de: <http://ariasyarranz.com/articulos/maquillajes-contables-legales-amat-2017/>

Amat, O. (2017). " *El 65% de las empresas maquillan sus cuentas legal o ilegalmente*". Obtenido de: https://www.elconfidencial.com/economia/2017-06-04/oriol-amat-economia-balances-paraisos-fiscales_1381186/

Amat, O. (2017). *Empresas que mienten: Cómo maquillan las cuentas y cómo se puede detectar*. Barcelona: ACCID-Profit.

De la Cigoña (2014). *El Maquillaje contable*. Obtenido de: <https://www.pymesyautonomos.com/fiscalidad-y-contabilidad/el-maquillaje-contable>

La opinion de A Coruña. (2013). *La empresa simuló ventas por más de mil millones en dos años, y solo ingresó 281,7*. Obtenido de: <http://www.laopinioncoruna.es/economia/2013/09/06/empresa-simulo-ventas-mil-millones/759462.html>

elnuevodiario.com.ni. (2014). *El megafraude de Enron*. Obtenido de: <https://www.elnuevodiario.com.ni/opinion/308847-mega-fraude-enron/>

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del *Código Penal*. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 24 de noviembre de 1995, núm 281.

Lee, G. (1981). *Modern Financial Accounting*. Surrey: Nelson, Walton on Thames.

LIÉBANA, J. M. (2015). *Las cuentas del Barça: cuestión de principios*. Revista de Contabilidad y Dirección, 145-170.

Naser, K. (1993). *Creative Financial Accounting: Its Natural and Use*. Londres: Prentice Hall.

Poblete Villouta, C y Prieto Farias, M. *Contabilidad Creativa ¿Un Maquillaje a los Estados Financieros?* Universidad de Chile, Chile.

Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el *Plan General de Contabilidad*. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 29 de diciembre de 2007, núm 312.

Rosendo, J. M. (2013). *El “Maquillaje” De Los Estados Financieros En Estos Tiempos De Crisis*. Obtenido de <http://actualidadempresa.com/maquillaje-o-contabilidad-creativa-en-tiempos-de-crisis/>.

Ruiz Ramos, G (2015). *La Contabilidad Creativa en Tiempos de Crisis*. Universidad Pontificia de Comillas, Madrid.

Ruano, C y Rucinski, T. (2013). *Pescanova, una historia de gestión fraudulenta, contabilidad oculta y falta de crédito*. Obtenido de: <http://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/4780468/04/13/Pescanova-una-historia-de-gestion-fraudulenta-contabilidad-oculta-y-falta-de-credito.html>